



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTIUNO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día cuatro de octubre del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que habiéndose realizado mediante acta número catorce, acuerdo número dos, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, se realizó el préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por la cantidad económica de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18,600.00); POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Realizar el reintegro del préstamo interno realizado de la cuenta corriente(-----) **GASTOS DE INVERSIÓN,** a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO,** por la cantidad económica de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18,600.00); con el objetivo de solventar el préstamo realizado, asignado al pago de planillas, tanto, de empleados administrativos y operativos, y otros pagos adicionales relativos a los trabajadores, correspondiente a los gastos del mes de agosto del año dos mil veintiuno, por no contar esta administración, con la solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento; POR TANTO: Una vez recibido el depósito en concepto de FODES, en la fecha, del mes de octubre de dos mil veintiuno, se procede al reintegro del mismo, con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que habiéndose realizado mediante acta número dieciocho, acuerdo número dos, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se realizó el préstamo interno de la cuenta corriente número (- -----) GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); el cual, se identificara con el número de referencia “P.I-03-PAGOS DE SALARIOS Y OTROS GASTOS”; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Realizar el reintegro de VEINTE MIL 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) del préstamo interno realizado de la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); identificara con el número de referencia “P.I-03-PAGOS DE SALARIOS Y OTROS GASTOS” con el objetivo de solventar parte del préstamo realizado, asignado al pago de planillas, tanto, de empleados administrativos y operativos, y otros pagos adicionales relativos a los trabajadores, correspondiente a gastos del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, por no contar esta administración, con la solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento; POR TANTO: Una vez recibido el depósito en concepto de FODES, en la fecha, del mes de octubre de dos mil veintiuno, y no siendo lo suficiente para solventar la deuda en su totalidad, se procede al reintegro fraccionado del mismo, quedando pendiente de cumplimiento, la cantidad económica de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), para que erogue la siguiente cantidad Pago a planilla, con línea de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



trabajo número **0101**, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,769.32), menos RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondientes al mes de octubre del corriente año; planilla de pago de la línea de trabajo número **0102**, correspondiente al mes de octubre del corriente año, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley; Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**; planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, correspondiente al mes de octubre del corriente año, por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**; planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, correspondiente al mes de octubre del corriente año, por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,432.12) menos RENTA, AFP. ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **1 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**; Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime”. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mediante acta número veinte, acuerdo número dos, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó la actualización realizada al INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL ACTIVO FIJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, realizado por la Licda. (-----), asignada en el “ÁREA DE COLECTURÍA Y ACTIVO FIJO”; **V-** Que habiendo recibido solicitud, presentada por Licda. (-----), en su calidad de encargada de colecturía y Activo Fijo, el día ocho de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Como ya se encuentra actualizado el instructivo posteriormente se procede a realizar el inventario de activo fijo, por tal motivo se solicita nombrar la Comisión respectiva para realizar la respectiva verificación de los bienes o evaluación por si hay bienes que se tendrá que dar de baja; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la siguiente comisión integrada por: **1-** El Sr. Milton Guillermo Rivas Henríquez, en su calidad de Síndico Municipal; **2-** Licda. (-----), en su calidad de Auditora Interna; **3-** Licda. (-----), en su calidad de Contadora Municipal y **4-** Prof. (-----), en su calidad de conector de donde se encuentren todos los bienes de esta Alcaldía Municipal, la cual, será presidida por la Licda. (-----), en su calidad de encargada de colecturía y Activo Fijo. Comisión que será encargada de realizar la respectiva verificación de los bienes y evaluación por si hay bienes que se tendrá que dar de baja del inventario; con la finalidad de “Velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” garantizando un registro y control real de sus bienes patrimoniales existentes. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime”. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO**”; **I-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 Inc. 5

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, primer refrendario, proceder al cierre de la cuenta corriente, en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con sede en San Vicente, la cual, se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SALDO
CELEBRACIÓN DE FIESTAS CULTURALES, CÍVICAS Y FOLKLORICAS 2021	(-----)	\$997.46

Los Fondos remanentes de la cuenta sujeta al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**; con la finalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; ya que, dicha cuenta bancaria se aperturo para la realización de actos alusivos a la independencia patria, los cuales se desarrollaron en el mes de septiembre de dos mil veintiuno, ante tal circunstancia se procede al cierre de la misma. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** Una vez recibido depósitos, en los meses de septiembre y octubre de dos mil veintiuno, asignación de FODES para el año dos mil veinte; el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** , a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----), la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 60/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$299,607.60) por TRASLADO DE FONDOS, para efecto de administrar los fondos fuentes de recursos libre disponibilidad, y consecutivamente de esta cuenta, a las cuenta corrientes según detalles a continuación:

Asignación de FODES para el año 2020, procedentes de depósitos realizados, durante los meses de septiembre y octubre de dos mil veintiuno.			
MESES	(-----)GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(-----) GASTOS DE INVERSIÓN	(-----)GASTOS DE INVERSION
JUNIO	\$9,976.64	\$29,929.91	\$ 10,019.82
JULIO	\$9,976.64	\$29,929.91	\$10,019.82
AGOSTO	\$9,976.64	\$29,929.91	\$10,019.82
SEPTIEMBRE	\$9,976.64	\$29,929.91	\$10,019.82

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



OCTUBRE	\$9,976.64	\$29,929.91	\$10,019.82
NOVIEMBRE	\$10,026.02	\$29,929.91	\$10,019.82
	\$59,909.22	\$179,579.46	\$60,118.92

Haciendo una sumatoria total, en todos sus traslados de fondos de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 60/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$299,607.60). Velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que habiendo recibido solicitud, presentada por Ing. (-----), en su calidad de Jefe de Construcción Eléctrica, **DELSUR grupo.epm.** el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, en la cual, solicitud: “Se le extienda permiso de conexión a línea privada propiedad de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el objeto principal la mejora de red media y baja tensión, beneficiando a los pobladores de Caserío Los Cubias de Cantón La Cruz, San Lorenzo, Departamento de San Vicente; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Extender el permiso solicitado por el Ing. (-----), en su calidad de Jefe de Construcción Elektrica, **DELSUR grupo.epm.** Para conectar a línea privada propiedad de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el objetivo de mejorar la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



básicos, que garanticen la estabilidad de vida de todos los usuarios que residen en la mencionada comunidad; velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” realizándose la administración con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: Una vez recibido depósitos, en los meses de septiembre y octubre de dos mil veintiuno, asignación de FODES para el año dos mil veinte; el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a realizar el reintegro de la cantidad económica de SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00), a la cuenta corriente numero (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por el motivo que, el día veinticuatro de mayo de dos mil

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintiuno, se realizó pago a favor de ACAASS DE RL, en concepto de pago cuota de préstamo correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno, por un monto económico de SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00) de la cuenta corriente número (-----); siendo el caso que, al realizar el registro respectivo se detectó que ya había sido emitido dicho pago por parte del tesorero de la administración anterior, por lo que se procede al reintegro del mismo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; IV- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de CIENTO TREINTA Y TRES CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$133.50) menos los descuentos de IVA correspondiente, a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V,** en concepto de pago de factura número 10774, correspondiente a la fecha, 01/10/2021”, en concepto de la compra de:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	57	5.00 Galones retornable	\$1.90	\$108.30
	7	0.60 Litro Clasico Twelve Pack	\$3.60	\$25.20
			TOTAL	\$133.50

Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que mediante acta número veinte, acuerdo número treinta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, en

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el cual, se aprobó la cotización establecida por el Ing. (-----) , autorizándose además al Sr. Alcalde Municipal, firmar el contrato respectivo; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, casado, Ing. en ciencias de la computación, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$253.00), menos los descuentos de ley correspondientes, por haber prestado de sus servicios profesionales detallados de la siguiente manera:

CANTIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ordenamiento de Vlans 0 ,1 a los puertos G0/0/0, G0/0/1, del Router Huawei, Estableciendo el Bonjour entre ellas	\$225.00	\$225.00
12	Configuración de Impresoras a los ordenadores de la marca hp officejet 7740, así mismo estableciendo configuraciones	\$1.00	\$12.00
12	Configuración de Impresoras a los ordenadores de la marca hp officejet 7740, así mismo estableciendo configuraciones	\$1.00	\$12.00
2	Reset y configuración de Modem y estableciendo nuevas contraseñas.	\$0.50	\$1.00
6	Eliminación de archivos temporales y prefetch de los ordenadores	\$0.50	\$3.00
TOTAL			\$253.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V,** la cantidad de NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$99.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000227, de fecha, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Bateria record nx 110-5L(NSOZL)	\$95.00	\$95.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	1	Cuarto power steering fluid xtra-rev	\$4.00	\$4.00
TOTAL				\$99.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



erogue a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, un monto económico de UNO CON 15/100 Dólares De Los Estados Unidos de América (\$1.15), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, por impuesto, multa e intereses, según mandamiento de ingreso número(-----), correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, cargado a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VI-** Que mediante Acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número tres, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VII-** Que mediante acta número veinte, acuerdo treinta y nueve, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procedan a solicitar cotizaciones; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las cotización establecida por **JORI, S.A. DE C.V.** Según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
40		Focos de espiral de 20w.	\$ 5.25	\$ 210.00
35		Fotoceldas	\$ 8.70	\$ 304.50
20		Focos led de 50w	\$ 24.85	\$ 497.00
SUMA:				\$1,011.50

Menos el descuento de RENTA correspondiente. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar en nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 Dólares De Los Estados Unidos de América (\$473.14), en concepto de refrendas de tarjetas de circulación de vehículos y motocicletas institucionales de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, según el siguiente detalle:

Nº correlativo	Nº de tarjeta de circulación	DESCRIPCION	calculo de refrenda
1	N12071	Refrenda de tarjeta de circulación, por vto. 10-2021	\$60.85
2	N9833		\$33.43
3	C119315		\$28.86
4	N16680		\$28.86

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



5	N16260		\$28.80
6	N17745		\$246.00
7	M481394		\$23.14
8	M481395		\$23.14

Con el fin de garantizar el mantenimiento y servicios que esta institución presta a todos sus habitantes, velando por la buena marcha de gobierno y administración, realizándose su funcionabilidad con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, la cantidad de SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00), en concepto de cuota de préstamo, a nombre de YIMI ANTONY DURAN TURCIOS, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno, según número de préstamo 614-160-051095-1, de fecha, siete de febrero del presente año. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ACODJAR DE R.L.**, la cantidad de CIENTO DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00), en concepto de descuentos por cuota de préstamo a asociados de esta cooperativa, a nombre de (-----), correspondiente a la cuota del mes de octubre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue la siguiente cantidad de pago a **COPAEDO DE R.L** por un monto de CIENTO SESENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$160.00), por descuento de préstamo realizado a nombre de la empleada (-----), cuota correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** La municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el código municipal y demás leyes hacen las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 4 N° 4 establece que, compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que habiendo recibido solicitud, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del presente año, presentada por un grupo de personas del sexo femenino, del área urbana del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, manifestando que: “Solicitan las clases de GIMNASIA AEROBIA, los días lunes, miércoles y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Comunal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por lo que pedimos de favor tomar en cuenta la solicitud y poder contratar a un instructor o instructora para impartir dichas clase; **VI-** Que mediante acta número dieciocho, acuerdo veintitrés, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató por honorarios, al Licenciado (-----), para que prestara de sus servicios profesionales de GIMNASIA AEROBIA, a partir del día martes veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno hasta el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por dos días a la semana: correspondiente al día martes y viernes, con un honorario de de 5:00 P. M. a 6.00 P. M. por un pago económico de TRECE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13.89) por día laborado, menos los descuentos de RENTA; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, con residencia(-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) la cantidad económica de cuarenta y uno con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$41.67) menos los descuentos de ley correspondientes, por haber prestado de sus servicios profesionales de GIMNASIA AEROBIA, a partir del día martes veintiuno de septiembre hasta el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, por dos días a la semana: correspondiente al día martes y viernes. Los gastos serán cargados a la cuenta (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Se comprobará como

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la República contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla que, son obligaciones a cargo del municipio “las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **II-** Que el Art. 5 Inc. 2 de la Ley del FODES establece: “LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; POR TANTO: EI

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de TREINTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.00) en concepto de pago de viáticos correspondientes al periodo de julio a diciembre de dos mil veinte, según planilla de Ref. N 2020-12-1, por el motivo que, esta cantidad económica se había quedado pendiente de cancelar de la planilla devengada en diciembre de dos mil veinte, ya que la totalidad económica a la cual tenía derecho el trabajador era de NOVENTA Y TRES 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$93.00), cancelándole en ese momento la cantidad de SESENTA Y TRES 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$63.00), por lo cual se procede a su cancelación total. Velando por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la República contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla que, son obligaciones a cargo del municipio “las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de CIENTO TREINTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$130.00); POR TRASLADOS DE FONDOS. Por el motivo que, al cancelarse el pago de viáticos a (-----), correspondientes del periodo de julio a diciembre de dos mil veinte, ya que dicho pago se realizó de la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo haberse realizado de la cuenta FODES/25% **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por lo cual, se procede hacer su reintegro. Velando por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----) , soltero, estudiante, con residencia actual (-----) con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TREINTA Y DOS CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$32.50), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000230 de fecha, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	5	Cumas	\$6.50	\$32.50
TOTAL				\$32.50

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, la cantidad económica de UNO 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 00000000005024”, con factura número 27525, de fecha, veintidós de octubre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACUERDAN: Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, la cantidad económica de UNO 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000158”, con factura número 27526, de fecha, veintidós de octubre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)

SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 25. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **II -** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **III-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; POR

TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), para que procedan a solicitar cotizaciones, sobre la adquisición de los siguientes bienes según detalles: **1-** QUINCE BALONES GALAXIA PU # 5; **2-** QUINCE BALONES GALAXIA PU # 4; **3-** DIEZ CONOS GALAXIA DE 12; **4-** CINCUENTA DISCOS GALAXIA; **5-** CUATRO ESCALERAS DE ENTRENAMIENTO; con el fin de darle cumplimiento al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Convenio realizado entre esta municipalidad con la Institución del INDES Y LA LIGA, VALORES Y PORTUNIDADES, promoviendo la educación, la cultura, el deporte, y la recreación de los jóvenes y adultos de nuestro municipio de San Lorenzo, San Vicente. Los gastos se aplicarán a la cuenta Corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, la cantidad económica de UNO 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado cheque N° 000000000000156”, con factura número 27500, de fecha, veinte de octubre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I- Solicitud por (-----) y (-----), en sus calidades de Mayordomos de la fiestas Co-Patronales del Divino Niño Jesús, el día siete de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiestan que: “Solicitan su valioso apoyo para la celebración de las fiestas Co-Patronales que se llevara a cabo el día veinticuatro y veinticinco de diciembre del presente año; II- Solicitud presentada por Licda. (-----), en su calidad de encargada de colecturía y Activo Fijo, el día ocho de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Como ya se encuentra actualizado el instructivo posteriormente se procede a realizar el inventario de activo fijo, por tal motivo se solicita lo siguiente: Nombrar la Comisión respectiva para realizar la respectiva verificación de los bienes o evaluación por si hay bienes que se tendrá que dar de baja, para este caso, dentro del personal más involucrado de los solicitados esta: Síndico Municipal, Auditora Interna, Contadora Municipal y una persona conocedora de donde se encuentren todos los bienes; III- Solicitud Presentada por la Dra. (-----), en su calidad de Directora de UCSFI SAN LORENZO, el día doce de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Solicita la elaboración de cuatro fosas en cementerio Municipal de esta ciudad, para realizar inhumaciones por protocolos covid19”; IV- Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Coordinadora financiera administrativa de COMURES, el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, trasladando el: “Estado de cuentas de cuotas por membresías y servicios prestados al Municipio de San Lorenzo, San Vicente”; V- Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Presidente del MEJIBOA de San Vicente, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, manifestando que: “Se hace llegar a esta Municipalidad el detalle de deuda que se ha acumulado de junio a diciembre de dos mil veinte y enero a diciembre de dos mil veintiuno, en concepto de aportación para la Asociación Intermunicipal del Valle de Jiboa”; VI- Solicitud presentada por Ing. (-----), en su calidad de Jefe de Construcción Elektrica, el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Solicita permiso de conexión a línea privada propiedad de la Alcaldía de San Lorenzo. Este proyecto tiene como objeto principal la mejora de red de media y baja

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



tensión beneficiando a los pobladores del caserío los Cubias, Cantón la Cruz, San Lorenzo, San Vicente, proyecto número de Ref. 01-2020/48; **VI-** Solicitud presentada por Ing. (-----), en su calidad de jefe de Construcción Elektrica, el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Solicita permiso de conexión a línea privada propiedad de la Alcaldía de San Lorenzo. Este proyecto tiene como objeto principal la mejora de red de media y baja tensión beneficiando a los pobladores del caserío los Cubias, Cantón la Cruz, San Lorenzo, San Vicente, proyecto número de Ref. 01-2020/48; **V-** Solicitud presentada por Licda. (-----), el día once de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Alcalizando las cifras contables encontré la cuenta número veintitrés doce treinta cero uno especies municipales diversas, con un saldo de cinco mil ciento setenta y siete con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **PUNTOS VARIOS: I-** Manifestando el Sr. Alcalde que: Se procederá a refrendar las ocho tarjetas de circulación de los vehículos y motocicletas de esta institución, debido a que su vigencia se extiende hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno; con el objetivo de garantizar el desarrollo de su administración y la prestación de sus servicios a sus habitantes; **II-** Manifestando el Sr. Alcalde que: “Esta administración se está preparando para realizar en el Parque de este Municipio de San Lorenzo, su decoración navideña, generando un ambiente de sano esparcimiento, agradable, recreativo y participativo; debiendo de autorizarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice los trámites correspondientes para la obtención de algo moderno; **III-** Manifestando el Sr. Alcalde que: “Las instalaciones de esta Alcaldía Municipal se encuentran deterioradas, generando una mala imagen al momento de atender a todos los usuarios; por lo que, es necesario darle un mantenimiento, tanto, en su pintura como en otras mejoras. No habiendo nada más que hacer contar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, la cual, **FIRMAMOS.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com

